

2014	18	02	01	P00000373
------	----	----	----	-----------

ESCRITURA DE CESION
DE PARTICIPACIONES OTORGADA
POR WILLIAM EDMUNDO LESANO
RIVERA y ESPOSA A FAVOR DE
TEOPOMPO JOAQUIN
ELOY RODRIGUEZ TAPIA
CUANTIA: 108.00 USD
DE TRES COPIAS



En la ciudad de Baños de Agua
 Santa Provincia de Tungurahua,
 República del Ecuador, hoy día
 jueves veintisiete de marzo del
 año dos mil catorce.- Ante mí,
 Doctora Rocío Tabares Caicedo,
 Notaria Pública de este cantón,
 comparecen los señores

WILLIAM EDMUNDO LESANO RIVERA, portador de la cédula de
 ciudadanía número 1803026721, de estado civil casado, **YAJAIRA**
MARGARITA ARGOTI VIEIRA, portadora de la cédula de ciudadanía
 número 1803203775, casada; ambos disueltos de la sociedad conyugal
 según se justifica con la partida de matrimonio adjunta, en la que consta
 su respectiva marginación; y por otra parte el señor **TEOPOMPO**
JOAQUIN ELOY RODRIGUEZ TAPIA, portador de la cédula de ciudadanía
 número 180116588-5, de estado civil casado, con la señora Norma
 Melida Robalino Freire. Los comparecientes ecuatorianos, mayores de
 edad, domiciliados en esta cantón los primeros, y el ultimo en la
 Parroquia el Triunfo perteneciente al Cantón Patate Provincia de
 Tungurahua, y de paso por este canton; hábiles en derecho para
 contratar y contraer obligaciones.- Bien instruidos al objeto que se



proponen y de sus resultados me presentan una minuta cuyo tenor literal es el siguiente: SEÑORA NOTARIA: En el protocolo de escrituras públicas a su cargo, sírvase insertar una de la que conste la CESIÓN DE PARTICIPACIONES de la **COMPAÑÍA TRANSPORTES ECOLÓGICO BAÑOS BAÑOSTEB CIA. LTDA.**, al tenor de las siguientes estipulaciones: PRIMERA: COMPARECIENTES.- Comparecen al otorgamiento y suscripción de esta escritura pública, por una parte, por sus propios y personales derechos, los señores: **WILLIAM EDMUNDO LESANO RIVERA**, portador de la cédula de ciudadanía número 1803026721, de estado civil casado, **YAJAIRA MARGARITA ARGOTI VIEIRA**, portadora de la cédula de ciudadanía número 1803203775, casada; ambos disueltos de la sociedad conyugal según se justifica con la partida de matrimonio adjunta, en la que consta su respectiva marginación; parte a la que se le podrá denominar como "CEDENTES", sin perjuicio de que se le mencione por sus nombres completos. Por otra parte, por sus propios y personales derechos, comparece el señor **TEOPOMPO JOAQUIN ELOY RODRIGUEZ TAPIA**, portador de la cédula de ciudadanía número 180116588-5, de estado civil casado, con la señora Norma Melida Robalino Freire, parte a la que le denominará como "CESIONARIO", sin perjuicio de que se le mencione por sus nombres completos. Todos los comparecientes son mayores de edad, de nacionalidad ecuatoriana, legalmente capaces para contratar y

(2)



obligarse, quienes libre y voluntariamente convienen en celebrar, como en efecto lo hacen, la presente cesión de participaciones. SEGUNDA: ANTECEDENTES.- UNO.- La Compañía de Responsabilidad Limitada Compañía TRANSPORTES ECOLOGICO BAÑOS BAÑOSTEB COMPAÑIA LIMITADA, se constituyó mediante Escritura Publica el nueve de diciembre de mil novecientos noventa y siete, ante la Notaría Primera del Cantón Ambato, Doctora Helen Rubio Lecaro, e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Baños de Agua Santa, el veintidos de diciembre de mil novecientos noventa y siete, con el numero VEINTINUEVE (29). DOS.- Adquirido mediante escritura de cesion de participaciones, ante la Notaría Primera del Cantón Ambato Doctora Helen Rubio Lecaro, otorgada por el señor Muñoz Diaz Holger Mario, el dia veintidós de septiembre del dos mil ocho, e inscrita en el Registro Mercantil del Canton Baños de Agua Santa, el veintinueve de septiembre del mismo año, bajo el numero SESENTA Y UNO(61). TRES.- Durante la vida jurídica de la compañía se han efectuado varias cesiones de participaciones; CUATRO.- La Junta General Universal de Socios de la compañía, legalmente reunida el dieciocho de marzo del año dos mil catorce, resolvió, por unanimidad, autorizar a los señores **WILLIAM EDMUNDO LESANO RIVERA, YAJAIRA MARGARITA ARGOTI VIEIRA,** para que efectúen la cesión de participaciones de las cuales son dueños en esta compañía, en los términos que se indicarán más adelante

D



conforme se infiere de la certificación otorgada por el representante legal de la compañía, documento que se incorpora como habilitante.

TERCERA.- CESION DE PARTICIPACIONES.- Con estos antecedentes, los señores **WILLIAM EDMUNDO LESANO RIVERA, YAJAIRA MARGARITA ARGOTI VIEIRA**, ceden las participaciones de las cuales son dueños en la compañía TRANSPORTES ECOLOGICO BAÑOS BAÑOSTEB COMPAÑIA LIMITADA, esto es: cede y transfiere a perpetuidad el dominio de **CIENTO OCHO PARTICIPACIONES**, a favor del señor **TEOPOMPO JOAQUIN ELOY RODRIGUEZ TAPIA**. Las participaciones cedidas tienen el valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América cada una. LOS CEDENTES manifiestan que las cesiones de participaciones la realizan con todos los derechos, cuentas patrimoniales y obligaciones inherentes y sin reservarse nada para sí, en proporción al número de participaciones cedidas. EL CESIONARIO se subrogará en todos los derechos y obligaciones de LOS CEDENTES. CUARTA.- Los señores William Edmundo Lesano Rivera, Yajaira Margarita Argoti Vieira, expresamente manifiestan que la presente cesión la realizan por sus propios y personales derechos.

QUINTA.-ACEPTACIÓN.- El señor Teopompo Joaquin Eloy Rodriguez Tapia, declara que acepta la cesión y transferencia de dominio de las participaciones realizadas en su favor, en los términos que se detallan en este instrumento, por así convenir a sus legítimos intereses. SEXTA.-

①



DECLARACION.- LOS CEDENTES y el CESIONARIO son de nacionalidad ecuatoriana, por lo tanto la inversión que se realiza es de tipo "nacional". SEPTIMA.- CUANTÍA.- La cuantía de esta escritura equivale a **CIENTO OCHO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA** (108.00 USD). Usted señora Notaria, se dignara agregar las demás cláusulas de estilo para la completa validez de este instrumento jurídico. Hasta aquí la minuta que junto a los documentos anexos y habilitantes que se incorpora queda elevada a escritura pública con todo el valor legal y que los comparecientes aceptan en todas y cada una de sus partes , minuta que esta firmada por la Abogada Silvia Vargas Pazmiño con matrícula número 18-2006-289 del Foro de Abogados. Para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos y requisitos previstos en la ley notarial y leída que les fue a los comparecientes por mí la notaria , se ratifican y firman conmigo en unidad de acto quedando incorporada en el protocolo de esta notaria, de todo lo que Doy fe.-



WILLIAM EDMUNDO LESANO RIVERA

C.I. 1803026721





YAJAIRA MARGARITA ARGOTTI VIEIRA

C.I. 1803203775

P



TEOPOMPO JOAQUIN ELOY RODRIGUEZ TAPIA

C.I. 180116588-5



Registro de la Propiedad y Mercantil del Cantón Baños de Agua Santa

Montalvo y Thomas Halfans

Número de Repertorio: 2014- 358

EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL DEL CANTÓN BAÑOS DE AGUA SANTA, certifica que en esta fecha se inscribió(eron) el(los) siguiente(s) acto(s):

1.- Con fecha Nueve de Abril de Dos Mil Catorce queda inscrito el acto o contrato CESIÓN DE PARTICIPACIONES en el Registro de MERCANTIL de tomo 1 de fojas 25 a 25 con el número de inscripción 25 celebrado entre: ([COMPAÑIA TRANSPORTES ECOLOGICO BAÑOS BAÑOSTEB CIA LTDA en calidad de COMPAÑIA], [LESANO RIVERA WILLIAM EDMUNDO en calidad de CEDENTE], [MAGOTI VIEIRA YAJAIRA MARGARITA en calidad de CEDENTE], [RODRIGUEZ TAPIA TEDPOMPO JOAQUIN ELOY en calidad de CESIONARIO]), en cumplimiento a lo ordenado en la resolución N° [Acta No. 40] de fecha [Dieciocho de Marzo de Dos Mil Catorce].



Dr. Álvaro Flores Varela
Registrador de la Propiedad .

RAZON.-En esta fecha se toma nota de la presente escritura pública de CESION DE PARTICIPACIONES, de la compañía TRANSPORTE ECOLOGICO BAÑOS BAÑOSTEB CIA LTDA, al margen de su inscripción principal inscrita el veinte y dos de diciembre del año mil novecientos noventa y siete bajo el número VEINTE Y NUEVE (29) del Registro Mercantil, correspondiente al Registro de Propiedad.-
Baños, 09 de abril del 2014



Dr. Álvaro Flores V
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD MUNICIPAL DEL
CANTÓN BAÑOS DE AGUA SANTA.-

SE OTORGO ANTE ESTA NOTARIA Y EN FE DE ELLO CONFIERO LA
TERCERA COPIA FIRMADA Y SELLADA EN EL MISMO LUGAR Y FECHA
DE SU CELEBRACION.-



RAZON: MEDIANTE ESCRITURA PÚBLICA DE FECHA 27 DE MARZO DE DOS MIL CATORCE, CELEBRADA ANTE LA NOTARÍA PÚBLICA DEL CANTÓN BAÑOS, ABOGADA ROCÍO TABARES CAICEDO, LOS SEÑORES WILLIAM EDMUNDO LESANO RIVERA Y SRA., CEDE Y TRANSFIERE LAS 108 PARTICIPACIONES QUE POSEEN EN LA COMPAÑÍA TRANSPORTES ECOLOGICOS BAÑOS BAÑOSTEB CIA.LTDA., A FAVOR DEL SR. TEOPOMPO JOAQUIN ELOY RODRIGUEZ.- TOMÓ NOTA AL MARGEN DE LA ESCRITURA CELEBRADA EN LA NOTARÍA PRIMERA ACTUALMENTE A MI CARGO DE FECHA 9 DE DICIEMBRE DE 1997, DE FOLIO 4970, ESCRITURA 1235. SEGÚN DOCUMENTO QUE ME FUE PRESENTADO Y DEVUELTO.- AMBATO SIETE DE ABRIL DEL DOS MIL CATORCE.-


DR. WILSON RAMIRO MAYORGA MAYORGA.

NOTARIO PRIMERO DEL CANTÓN AMBATO
Dr. Wilson Ramiro Mayorga
NOTARIO PRIMERO
CANTÓN AMBATO

